



**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**

Alto Hospicio, 05 de Agosto de 2020.-  
**DECRETO ALC. N° 2.552/2020.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N°3.696/16 de 12 de Octubre de 2016, fija Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Decreto Alcaldicio N°37/20 de 03 de Enero de 2020 que aprueba las Bases de Licitación de la Propuesta Pública N°01/2020 denominada "Obras Civiles de Construcción Cierre Perimetral Metálico Acceso Cesfam Dr. Yandry Añazco Montero"; Decreto Alcaldicio N°2.465/20 de 24 de Julio de 2020, mediante el cual se actualiza la propuesta ya individualizada, al proveedor Nativa Construcciones y Servicios S.P.A; y Contrato de Suministro de Servicios suscrito entre el Municipio y el proveedor Nativa Construcciones y Servicios S.P.A.

**DECRETO:**

- 1.- Apruébese el Contrato de Ejecución de Obra, denominado "**Obras Civiles de Construcción Cierre Perimetral Metálico Acceso Cesfam Dr. Yandry Añazco Montero**", suscrito con fecha 05 de Agosto de 2020, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y el proveedor **NATIVA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.P.A.**; mediante el cual éste se obliga ejecutar la obra consistente en el cierre perimetral metálico del acceso del Cesfam Dr. Yandry Añazo Montero, por un **valor total de \$16.990.505** (dieciséis millones novecientos noventa mil quinientos cinco pesos); todo ello conforme las Bases Administrativas y Técnicas de la Propuesta.
- 2.- Entiéndase perfeccionado el Contrato referido en el punto anterior a partir de esta fecha. El plazo de entrega de las obras que por este acto se contratan, será de **38 días corridos**, contados desde la fecha que indique el Acta de Entrega del Terreno, suscrita por la Unidad Técnica y el proveedor.
- 3.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que deriven de la presente contratación, con cargo a la cuenta **N°215.31.02.004** del Presupuesto de Salud Municipal vigente.
- 4.- Fiscalice a partir de esta fecha, la **Dirección de Servicios Traspasados**, en su calidad de **Unidad Técnica**, el fiel cumplimiento del contrato.

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 7, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

Fdo. Don Patricio Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



**JOSÉ VALENZUELA DÍAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL**

APB

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Serv. Traspasados

Encargado Portal

